



- 9 DIC. 2016

2366

RESOLUCIÓN n.º

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución n.º 0179 del 10 de marzo de 2014, se excluyen algunos predios de dicho acto administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme con el artículo 40 del Decreto Distrital n.º 562 de 2014 y el artículo 3º del Decreto Distrital n.º 079 de 2016"

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL -UAECD-**

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las contenidas en el numeral 14, artículo 21 del Acuerdo 003 de 2012 expedido por el Consejo Directivo de la UAECD, capítulo IX del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

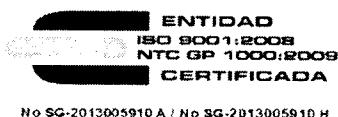
Que el artículo 82º de la Constitución Política de 1991, establece que las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo en defensa del interés común.

Que la Ley 388 de 1997 reglamento la participación en plusvalía por parte de las entidades públicas, como consecuencia de las acciones urbanísticas que regulen la utilización del suelo incrementando su aprovechamiento.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 81º y 82º de la Ley 388 de 1997, el acto administrativo mediante el cual se liquida la plusvalía debe ser notificado a los propietarios o poseedores del inmueble objeto de la aplicación de la participación en plusvalía, quienes podrán ejercer los recursos de ley.

Que el Acuerdo Distrital 118 de 2003, "Por el cual se establecen las normas para la aplicación de la participación en plusvalías en Bogotá, Distrito Capital", modificado por el Acuerdo Distrital n.º 352 de 2008, estableció las condiciones generales para la aplicación de la participación en plusvalía contemplada en el Artículo 82 de la Constitución Política y en los artículos 73º y siguientes de la Ley 388 de 1997.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Catastro Distrital

- 9 DIC. 2016

2366

RESOLUCIÓN n.º

“Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución n.º 0179 del 10 de marzo de 2014, se excluyen algunos predios de dicho acto administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme con el artículo 40 del Decreto Distrital n.º 562 de 2014 y el artículo 3º del Decreto Distrital n.º 079 de 2016”

Que de acuerdo con el artículo 13 del Acuerdo Distrital n.º 352 de 2008, constituyen “(...) hechos generadores de la participación en la plusvalía derivada de la acción urbanística de Bogotá, Distrito Capital, las autorizaciones específicas ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien, a incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de acuerdo con lo que se estatuya formalmente en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen...”.

Que dentro de los casos incluidos en la norma antes referida como hechos generadores de la participación en plusvalía se encuentran los siguientes: (i) El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo; y (ii) la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez.

Que el artículo 6º del Decreto Distrital n.º 020 de 2011, “Por medio del cual se definen los lineamientos y las competencias para regular la operatividad del cálculo y liquidación de la participación del efecto plusvalía y se dictan otras disposiciones”, señala que corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD -, establecer el efecto plusvalía tomando como base para el cálculo los parámetros establecidos en la norma urbanística generadora de la participación y la demás regulación vigente.

Que mediante Decreto Distrital n.º 443 de 2011, se actualizó la reglamentación de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) n.º 016, Santa Bárbara, ubicada en la localidad de Antonio Nariño, determinando en su artículo 14º lo siguiente:

“Artículo 14. Aplicación del efecto plusvalía. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 432 y 433 del Decreto Distrital 190 de 2004, y en el Decreto Distrital 020 de 2011 son hechos generadores del efecto de plusvalía en la UPZ No.16, Santa Bárbara, los siguientes:

HECHO GENERADOR	SECTORES NORMATIVOS
Por cambio en el régimen o zonificación de usos del suelo	Sector Normativo No. 2, Subsector de Usos II y III

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

9 DIC. 2016

NO

2366

RESOLUCIÓN n.º

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución n.º 0179 del 10 de marzo de 2014, se excluyen algunos predios de dicho acto administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme con el artículo 40 del Decreto Distrital n.º 562 de 2014 y el artículo 3º del Decreto Distrital n.º 079 de 2016"

	Sector Normativo No. 3
Por asignación de nuevo tratamiento con mayor edificabilidad	Sector Normativo No. 2, Subsectores de edificabilidad A,B,C,D,E,F,yG

Que esta Unidad determinó y liquidó el efecto plusvalía para la UPZ n.º 016, Santa Bárbara, mediante Resolución n.º 0179 de 2014, estableciendo los siguientes valores por concepto de determinación del efecto plusvalía:

POLÍGONO	HECHO GENERADOR	INCREMENTO EN EL VALOR \$
1	EDIFICABILIDAD	\$554.789
2	EDIFICABILIDAD	\$582.894
5	EDIFICABILIDAD	\$216.225
8	EDIFICABILIDAD	\$2.368.117
13	EDIFICABILIDAD	\$1.024.237 únicamente para predios con frente mayor a 11 m y menor a 18 m
18	USO	\$169.205
21	EDIFICABILIDAD	\$1.198.394
22	EDIFICABILIDAD	\$268.214
23	USO Y EDIFICABILIDAD	\$2.701.818
23	USO	\$855.469
10 A	USO	\$1.954.880
16 A	USO	\$1.676.905
19 A	EDIFICABILIDAD	\$1.129.888
19 B	EDIFICABILIDAD	\$154.967
19 C	EDIFICABILIDAD	\$705.888
19 D	EDIFICABILIDAD	\$540.601
19 E	USO Y EDIFICABILIDAD	\$2.714.437
19 F	EDIFICABILIDAD	\$655.408
20 C	USO	\$1.777.065
20 E	USO	\$1.748.140
23 A	EDIFICABILIDAD	\$133.705
24 A	EDIFICABILIDAD	\$520.107 Excepto para predios menos (sic) a 8m los cuales no generan plusvalía

RESOLUCIÓN n.

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución n.º 0179 del 10 de marzo de 2014, se excluyen algunos predios de dicho acto administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme con el artículo 40 del Decreto Distrital n.º 562 de 2014 y el artículo 3º del Decreto Distrital n.º 079 de 2016"

6B	EDIFICABILIDAD	\$977.694 Únicamente para predios con frente mayor a 11 m y menor a 18 m
9A	USO Y EDIFICABILIDAD	\$2.786.492

PARÁGRAFO ÚNICO. El efecto plusvalía para cada uno de los inmuebles de que trata esta resolución, ubicados en la UPZ 16 SANTA BARBARA, se encuentran consignados en los Cuadros que hacen parte integral del presente acto administrativo y en los cuales aparece, respecto de cada uno de ellos, el código de sector, la dirección actual, la matrícula inmobiliaria, el código homologado de identificación predial (CHIP), la cédula catastral, el valor del efecto plusvalía y el hecho generador.

Que el 12 de diciembre de 2014 se expidió el Decreto Distrital n.º 562, por el cual se reglamentan las condiciones urbanísticas para el tratamiento de renovación urbana, se incorporan áreas a dicho tratamiento, se adoptan las fichas normativas de los sectores con este tratamiento y se incluyen hechos generadores de participación en plusvalía por edificabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 388 de 1997.

Que el artículo 40º del Decreto Distrital n.º 562 de 2014, determinó que su expedición contenía hechos generadores de la participación en plusvalía por mayor aprovechamiento en edificabilidad. También contempló que tratándose de liquidaciones anteriores por cambio de uso, estas mantendrían su vigencia, para lo cual deben actualizarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 79 de la Ley 388 de 1997. El artículo en mención establece lo siguiente:

"Artículo 40. Hechos generadores de participación en plusvalía. La presente decisión administrativa contiene hechos generadores de participación plusvalía por edificabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 388 de 1997, capítulo IX y sus normas reglamentarias establecidas para el Distrito Capital, excepto los sectores normativos Nos. 5, 6, 7 y 8 de la UPZ 93 - las Nieves. El cálculo del efecto plusvalía que realice la UAECD deberá tener en cuenta las disposiciones del presente decreto, en particular las relacionadas con volumetría y obligaciones urbanísticas.

Los predios que, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Decreto, contaban con una liquidación de la participación en plusvalía por incremento en la edificabilidad, sólo deberán tener en cuenta la plusvalía calculada por la UAECD, resultado del estudio y cálculo objeto del presente decreto, excepto si a la entrada en vigencia de la presente disposición se

- 9 DIC. 2016 -

RESOLUCIÓN **NO** 2366

2366

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución n.º 0179 del 10 de marzo de 2014, se excluyen algunos predios de dicho acto administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme con el artículo 40 del Decreto Distrital n.º 562 de 2014 y el artículo 3º del Decreto Distrital n.º 079 de 2016"

encuentran en trámite cualquiera de los momentos de exigibilidad establecidos en el artículo 83 de la Ley 388 de 1997. De existir una liquidación anterior por cambio de uso, ésta se mantendrá vigente y deberá actualizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 79, parágrafo 2." (Negrilla fuera de texto).

Que con fundamento en la anterior disposición, la Subgerencia de Información Económica de la UAECD, procedió a revisar la información normativa para los predios liquidados con un solo valor por contener como hechos generadores de plusvalía por uso mas rentable y mayor edificabilidad dentro de la Resolución n.º 0179 del 10 de marzo de 2014. Lo anterior, con el fin de determinar el efecto plusvalía únicamente por uso, de conformidad con lo indicado por el artículo 40º del Decreto Distrital n.º 562 de 2014, y cumpliendo con los parámetros establecidos para este procedimiento.

Que mediante concepto técnico emitido por el equipo técnico del grupo plusvalía de la Subgerencia de Información Económica de esta Unidad se indicó que :

"(...)

Dentro esta revisión se encontró que el polígono 23-6222215153115; presentó efecto plusvalía por uso y edificabilidad, en la Resolución 0179 del 10 de marzo de 2014; el polígono 23 corresponde a la zona conformada por los predios ubicados en el subsector de uso I, edificabilidad F compuesto por los predios con frente sobre el costado sur de la calle 104 entre AK 9 y la KR 14A.

**UBICACIÓN CARTOGRAFICA DE LOS PREDIOS POLIGO 23, DENTRO DE LA UPZ
16 SANTA BARBARA-DECRETO 443 DE 2011**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABERENIA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

- 9 DIC. 2016

2366

NO
E

RESOLUCIÓN n.º

“Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución n.º 0179 del 10 de marzo de 2014, se excluyen algunos predios de dicho acto administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme con el artículo 40 del Decreto Distrital n.º 562 de 2014 y el artículo 3º del Decreto Distrital n.º 079 de 2016”

FICHA DE USOS PERMITIDOS



Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Handwritten signature

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HAZIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Nº

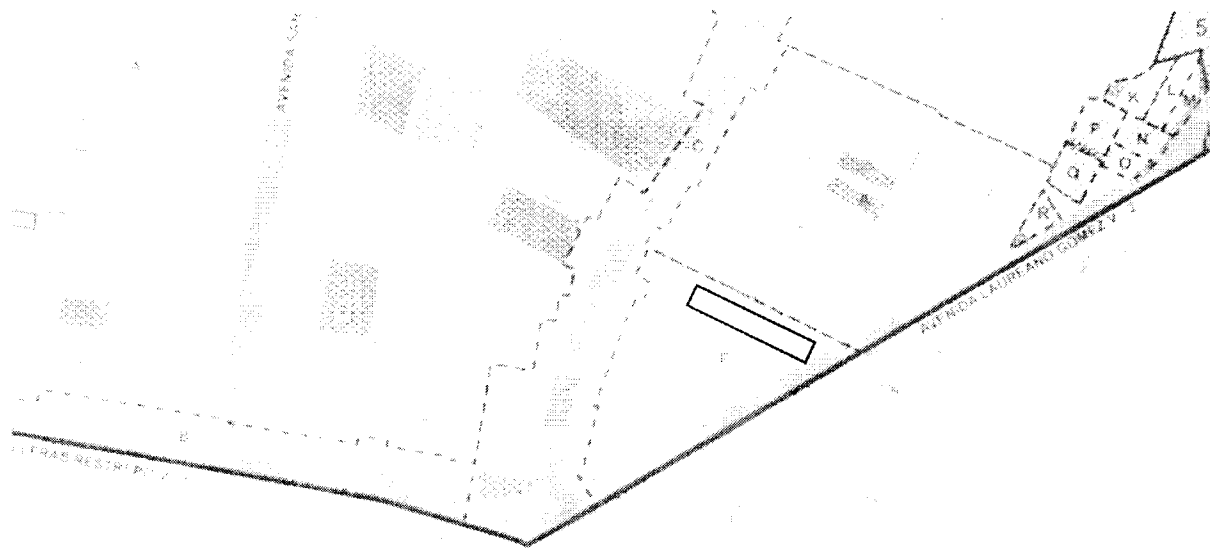
- 9 DIC. 2016

2366

RESOLUCIÓN n.º

“Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución n.º 0179 del 10 de marzo de 2014, se excluyen algunos predios de dicho acto administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme con el artículo 40 del Decreto Distrital n.º 562 de 2014 y el artículo 3º del Decreto Distrital n.º 079 de 2016”

FICHA DE EDIFICABILIDAD PERMITIDA



Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Catastro Distrital

9 DIC. 2016

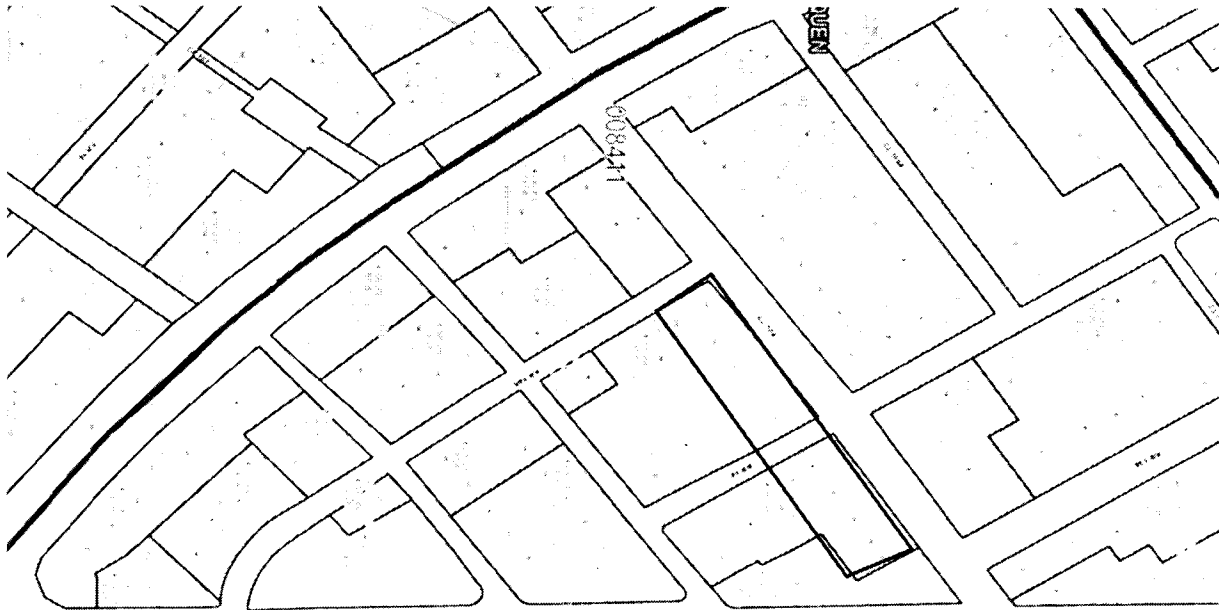
NO

2366

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución n.º 0179 del 10 de marzo de 2014, se excluyen algunos predios de dicho acto administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme con el artículo 40 del Decreto Distrital n.º 562 de 2014 y el artículo 3º del Decreto Distrital n.º 079 de 2016"

UBICACIÓN CARTOGRAFICA DE LOS PREDIOS POLIGONO 23 EN EL PLANO CATASTRAL



En el artículo 14º del Decreto 443 de 2011 "Por el cual se actualiza la reglamentación de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 16, SANTA BÁRBARA, ubicada en la Localidad de Usaquén" se indica que del sector normativo 2 los subsectores II y III tienen hecho generador por uso:

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- 9 DIC. 2016

RESOLUCIÓN

NO

2366

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución n.º 0179 del 10 de marzo de 2014, se excluyen algunos predios de dicho acto administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme con el artículo 40 del Decreto Distrital n.º 562 de 2014 y el artículo 3º del Decreto Distrital n.º 079 de 2016"

(...)

De lo anterior se concluye que el sector normativo No. 2, Subsector de usos I, no tiene hecho generador por uso según lo indicado en el Decreto 443 de 2011; por tanto el polígono 23, no tiene efecto plusvalía por uso, bajo el escenario del Decreto 443 de 2011."
(Negrilla fuera de texto)

Que teniendo en cuenta lo indicado en el concepto técnico emitido por la Subgerencia de Información Económica, es necesario revocar parcialmente la Resolución n.º 0179 de 2014, con el fin de eliminar la liquidación del efecto plusvalía por uso más rentable respecto de los predios ubicados en el polígono 23 de la UPZ n.º 16 Santa Bárbara, teniendo en cuenta que los mismos se ubican en el Sector Normativo n.º 2, Subsector de usos I, y conforme lo indica el Decreto Distrital 0443 de 2011, para ese sector sólo se identifican hechos generadores por uso en los Subsectores II y III.

Que mediante correo electrónico del 6 de septiembre de 2016 se informó de la necesidad de modificar la Resolución n.º 0179 del 10 de marzo de 2014 y se remitió el listado de los predios que deben ser excluidos de la misma, a las Direcciones de Economía Urbana y Norma Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, quienes no presentaron objeciones respecto de la información remitida y mediante correos del 24 de noviembre y del 06 de diciembre aprobaron la propuesta económica y la aplicación normativa, respectivamente.

Por otro lado, respecto al hecho generador por mayor edificabilidad, la Secretaría Distrital de Planeación mediante comunicación 2-2016-38229 del 26 de agosto de 2016 (radicado UAECD 2016ER17566), informó a esta Unidad que:

" (...) la derogatoria del Decreto 562 de 2014 no reintegra a la vida jurídica las liquidación que dejó sin efecto el artículo 40 de este acto administrativo, en los términos del citado artículo 14 de la Ley 153 de 1889 (...)"

Que conforme con lo expuesto, y con el fin de evitar causar un agravio injustificado a los propietarios y poseedores de los inmuebles, es necesario excluir de la Resolución n.º 0179 de 2014, los predios ubicados en el polígono 23 respecto de los cuales se liquidó el efecto plusvalía por uso más rentable y mayor edificabilidad. Lo anterior teniendo en cuenta que: (i) de conformidad con lo señalado en el Decreto Distrital n.º 443 de 2011, el Sector Normativo n.º 2,



- 9 DIC. 2016

NO

2366

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución n.º 0179 del 10 de marzo de 2014, se excluyen algunos predios de dicho acto administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme con el artículo 40 del Decreto Distrital n.º 562 de 2014 y el artículo 3º del Decreto Distrital n.º 079 de 2016"

Subsector de usos I en el que se ubican los mencionados predios, no tienen efecto plusvalía por uso más rentable; y (ii) las liquidaciones por mayor edificabilidad realizadas con anterioridad al Decreto Distrital n.º 562 de 2014 quedaron sin efecto, y en todo caso la derogatoria de esta norma no reintegra a la vida jurídica dichas liquidaciones conforme con lo señalado por la Secretaría Distrital de Planeación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Revocar directa y parcialmente la Resolución n.º 0179 del 20 de marzo de 2014, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en el sentido de excluir de la generación y pago del efecto plusvalía a los predios ubicados en el polígono 23 y que se mencionan a continuación, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión:

DIRECCION	MATRICULA	CHIP
CL 104 13A 11	050N00551990	AAA0102HNTD
CL 104 13A 21	050N00126203	AAA0102HNSY
CL 104 13A 29	050N676341	AAA0102HNRJ
CL 104 13A 53 AP 101	050N20238392	AAA0102HPAW
CL 104 13A 53 AP 102	050N20238393	AAA0102HPBS
CL 104 13A 53 AP 103	050N20238394	AAA0102HPCN
CL 104 13A 53 AP 201	050N20238395	AAA0102HPDE

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

= 9 DIC. 2016

NO

2366

RESOLUCIÓN n.º

“Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución n.º 0179 del 10 de marzo de 2014, se excluyen algunos predios de dicho acto administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme con el artículo 40 del Decreto Distrital n.º 562 de 2014 y el artículo 3º del Decreto Distrital n.º 079 de 2016”

DIRECCION	MATRICULA	CHIP
CL 104 13A 53 AP 202	050N20238396	AAA0102HPEP
CL 104 13A 53 AP 301	050N20238397	AAA0102HPFZ
CL 104 13A 53 AP 302	050N20238398	AAA0102HPPK
CL 104 13A 53 AP 401	050N20238399	AAA0102HPJZ
CL 104 13A 53 AP 402	050N20238400	AAA0102HPKC
CL 104 13A 53 AP 403	050N20238401	AAA0102HPLF
CL 104 13A 53 GJ 1	050N20238375	AAA0102HPMR
CL 104 13A 53 GJ 10	050N20238384	AAA0102HPXS
CL 104 13A 53 GJ 11	050N20238385	AAA0102HPYN
CL 104 13A 53 GJ 12	050N20238386	AAA0102HPZE
CL 104 13A 53 GJ 13	050N20238387	AAA0102HRAW
CL 104 13A 53 GJ 14	050N20238388	AAA0102HRBS
CL 104 13A 53 GJ 15	050N20238389	AAA0102HRCN
CL 104 13A 53 GJ 16	050N20238390	AAA0102HRDE
CL 104 13A 53 GJ 17	050N20238391	AAA0102HREP
CL 104 13A 53 GJ 2	050N20238376	AAA0102HPNX
CL 104 13A 53 GJ 3	050N20238377	AAA0102HPOM

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

 ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA

No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución n.º 0179 del 10 de marzo de 2014, se excluyen algunos predios de dicho acto administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme con el artículo 40 del Decreto Distrital n.º 562 de 2014 y el artículo 3º del Decreto Distrital n.º 079 de 2016”

DIRECCION	MATRICULA	CHIP
CL 104 13A 53 GJ 4	050N20238378	AAA0102HPPA
CL 104 13A 53 GJ 5	050N20238379	AAA0102HPRJ
CL 104 13A 53 GJ 6	050N20238380	AAA0102HPSY
CL 104 13A 53 GJ 7	050N20238381	AAA0102HPTD
CL 104 13A 53 GJ 8	050N20238382	AAA0102HPUH
CL 104 13A 53 GJ 9	050N20238383	AAA0102HPWW
CL 104 14 09	050N20350944	AAA0102FSFT
KR 14 103 78 AP 201	050N20246170	AAA0102HNYN
KR 14 103 78 AP 202	050N20246171	AAA0102HNZE
KR 14 103 78 AP 203	050N20246172	AAA0102HOAF
KR 14 103 78 AP 204	050N20246173	AAA0102HOBR
KR 14 103 78 AP 205	050N20246174	AAA0102HOCX
KR 14 103 78 AP 206	050N20246175	AAA0102HODM
KR 14 103 78 AP 301	050N20246176	AAA0102HOEA
KR 14 103 78 AP 302	050N20246177	AAA0102HOFT
KR 14 103 78 AP 303	050N20246178	AAA0102HOHY
KR 14 103 78 AP 304	050N20246179	AAA0102HOJH



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
REGISTRARÍA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

- 9 DIC. 2015

Nº

2366

RESOLUCIÓN n.º

“Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución n.º 0179 del 10 de marzo de 2014, se excluyen algunos predios de dicho acto administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme con el artículo 40 del Decreto Distrital n.º 562 de 2014 y el artículo 3º del Decreto Distrital n.º 079 de 2016”

DIRECCION	MATRICULA	CHIP
KR 14 103 78 AP 305	050N20246180	AAA0102HOKL
KR 14 103 78 AP 306	050N20246181	AAA0102HOLW
KR 14 103 78 AP 401	050N20246182	AAA0102HOMS
KR 14 103 78 AP 402	050N20246183	AAA0102HONN
KR 14 103 78 AP 403	050N20246184	AAA0102HOOE
KR 14 103 78 AP 404	050N20246185	AAA0102HOPP
KR 14 103 78 AP 405	050N20246186	AAA0102HORU
KR 14 103 78 AP 406	050N20246187	AAA0102HOSK
KR 14 103 78 AP 501	050N20246188	AAA0102HOTO
KR 14 103 78 AP 502	050N20246189	AAA0102HOUZ
KR 14 103 78 AP 503	050N20246190	AAA0102HOWF
KR 14 103 78 AP 504	050N20246191	AAA0102HOXR
KR 14 103 78 AP 505	050N20246192	AAA0102HOYX
KR 14 103 78 AP 506	050N20246193	AAA0102HOZM
KR 14A 103 80	050N00294274	AAA0102FRZE
KR 14A 103 88	050N00294275	AAA0102FSAF
KR 14A 103 92	050N00129396	AAA0102FSBR

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2008
CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

“Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución n.º 0179 del 10 de marzo de 2014, se excluyen algunos predios de dicho acto administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme con el artículo 40 del Decreto Distrital n.º 562 de 2014 y el artículo 3º del Decreto Distrital n.º 079 de 2016”


ARTÍCULO 2º. Notifíquese el presente acto administrativo a los propietarios de los inmuebles identificados en el artículo 1º de este acto administrativo advirtiéndole que contra ésta no procede ningún recurso en la vía administrativa y no revive los términos para acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.


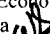
ARTÍCULO 3º. Remítase copia del presente acto administrativo, una vez se encuentre en firme, a la Secretaría Distrital de Planeación -SDP-, a las curadurías urbanas para su información y exigibilidad, a la Secretaría Distrital de Hacienda SDH - Dirección de Impuestos de Bogotá, y a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá, con el fin de que se realice el levantamiento de la anotación relacionada con la liquidación del efecto plusvalía de los folios de matrícula inmobiliaria de los predios identificados en el artículo 1º de esta resolución.

Expedida en Bogotá, D.C., a los **- 9 DIC. 2016**

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Directora


Aprobó:  Andra Patricia Samacá Rojas
Luis Fernando Barreto Montero
Adriana Vergara Sánchez

Gerente de Información Catastral 
Subgerente de Información Económica
Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: María Yolanda Escobar Serrano

Profesional Especializado/Subgerencia de Información Económica/Aspectos técnicos 

Proyectó: María Carolina Rueda Pérez
Adriana Romero Farfán

Abogado Contratista/ Subgerencia de Información Económica/Aspectos jurídicos 
Profesional Especializado/ Subgerencia de Información Económica/Aspectos técnicos 